Año 2025 Nº 26

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA • UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuario

Parlamento y Constitución

Actividad legislativa de las cortes de castilla-la mancha (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024)

Legislative activity that regional parlament of castilla-la mancha (from january 1 to december 31 of 2024)

Víctor Moreno Martínez
Universidad de Castilla-La Mancha
Victor.MMartinez@uclm.es
https://orcid.org/0009-0000-1200-5798

Cómo citar/Citation
Moreno Martínez, V., "Actividad legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)", en *Parlamento y Constitución Anuario*. Cortes de Castilla-La Mancha – UCLM, nº26, 2025.

Recibido: 10- 02-2025
Aceptado: 31-03-2025

Resumen: Esta crónica hace referencia a la actividad legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Palabras clave: Cortes, región y actividad legislativa.

Abstract: This article refers to the legislative activity that the Regional Parlament of Castilla-La Mancha, from january 1 to December 31 of 2024.

Key words: Parlament, Autonomus Region and legislative activity.

SUMARIO

1. Introducción

2 Enumeración, por orden cronológico, de las diversas leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3. Resumen de cada una de las leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha.

1. Introducción

El presente trabajo tiene como objeto analizar y resumir la actividad legislativa desarrollada por las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2024. En concreto, se recogerá una enumeración de cada una de las leyes autonómicas que fueron aprobadas a lo largo del año 2024, seguida de un resumen de cada una de ellas, destacando el contenido, objetivos, así como su ámbito de aplicación.

El seguimiento de la producción normativa de las autonomías en España constituye una herramienta fundamental a la hora de comprender la actividad política, económica y social de una autonomía concreta en el marco del Estado autonómico español. En el caso de Castilla-La Mancha, las leyes aprobadas por sus Cortes regionales reflejan las prioridades del Gobierno autonómico y de los distintos grupos parlamentarios que componen las Cortes autonómicas en su conjunto, en cuestiones tan relevantes como la transformación digital de la administración, la trasparencia en el ejercicio de la función pública o la gestión de los recursos naturales. Actualmente los grupos parlamentarios que componen las Cortes de Castilla-La Mancha son tres, el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) compuesto por 17 diputados, Grupo Parlamentario Popular (GPP) compuesto por 12 diputados y Grupo Parlamentario VOX (GPV) compuesto por 4 diputados. El grupo mayoritario de la cámara regional es el Grupo Parlamentario Socialista, que actualmente ostenta la mayoría absoluta de los diputados.

Este análisis de la legislación aprobada en el año 2024 permitirá observar las tendencias y cambios en el ritmo legislativo. En comparación con años anteriores, el numero de leyes que se han aprobado en las Cortes de Castilla-La Mancha ha sido significativamente menor respecto de años anteriores, lo cual puede interpretarse como una muestra de cierta estabilidad institucional o de un menor impulso reformista durante el año 2024. No obstante, la calidad normativa y el alcance de las leyes que se han promulgado por las Cortes regionales nos permiten identificar decisiones políticas relevantes y unas líneas estratégicas por parte del Gobierno regional.

El presente trabajo se estructura en dos apartados principales. El primero presenta de una manera ordenada las leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2024, sin entrar en su contenido pues es una enumeración cronológica de las mismas. El segundo apartado ofrece un resumen detallado de cada ley, señalando objetivos esenciales, repercusión, ámbito de actuación etc. Esta estructura facilita tanto la consulta puntual como la compresión global del ejercicio legislativo del año 2024.

En definitiva, el presente trabajo tiene como objetivo el conocimiento de la actividad legislativa de Castilla-La Mancha durante el pasado año 2024, ofreciendo una visión estructurada de las normas aprobadas por las Cortes regionales, así como de su contenido esencial en cada una de las normas.

2. Enumeración por orden cronológico, de las diversas leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se han aprobado en Castilla-La Mancha un total de 6 leyes. Concretamente, las leyes que han sido aprobadas han sido las siguientes:

• Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 58 (21-03-2024)

BOE núm. 123 (21-05-2024)

• Ley 2/2024, de 14 de junio, de modificación de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 118 (20-06-2024)

BOE núm. 175 (20-07-2024)

• Ley 3/2024, de 5 de julio, de concesión de un crédito extraordinario destinado a sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha celebradas el 28 de mayo de 2023.

DOCM núm. 133 (11-07-2024)

BOE núm. 198 (16_08-2024)

• Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha

DOCM núm. 146 (30-07-2024)

BOE núm. 53 (03-03-2025)

• Ley 5/2024, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 178 (13-09-2024)

BOE núm. 53 (03-03-2025)

• Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025.

DOCM núm. 83 (02-05-2025)

BOE núm.124 (23-05-2025)

3. ***Resumen de cada una de las leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha.***

• Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 58 (21-03-2024)

BOE núm. 123 (21-05-2024)

La Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha fue la primera de las leyes aprobadas en el año 2024. Esta ley se estructura en dos capítulos principales. El primer de los capítulos de la ley se centra en la creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, estableciéndola como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia, patrimonio y autonomía en la gestión de sus respectivas funciones y dependiente de la Administración del Gobierno regional a través de la consejería competente en digitalización y transformación digital. Esta agencia tiene como objetivo principal impulsar la transformación digital de Castilla-La Mancha, abarcando tanto a la administración pública como a la ciudadanía de la región, mediante la coordinación de la estrategia digital del Gobierno regional, la gestión de los servicios digitales, la atención a la ciberseguridad, la colaboración con otras administraciones tanto locales como estatales así como la seguridad de la información y el impulso y coordinación de la administración electrónica y la implementación y desarrollo de la política estratégica en materia de telecomunicaciones.

El segundo capítulo de la ley se dedica a diversas medidas administrativas, así como también se incluyen modificaciones a otras leyes con el fin de mejorar la gestión administrativa. Entre estas modificaciones se incluyen la actualización de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha para sustituir por ejemplo referencias a pesetas por euros, modificación que se había venido reclamando en revisiones anteriores, así como también actualizar las cuantías de las ayudas, también se destaca la modificación del artículo 11 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, con la introducción del régimen de suplencia de los órganos rectores del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

Otras de las medidas destacadas son la modificación de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha para ajustar el régimen de anticipos de caja fija y la regulación de la Comisión Superior de Hacienda, así como la modificación de la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha para reforzar la protección de estas vías y facilitar la modificación de su trazado en el contexto actual de ordenación territorial y urbanística. También se realizan diferentes cambios en la Ley10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castila-La Mancha, reforzando el papel de la administración autonómica en la gestión del espacio audiovisual digital. Además, la ley incorpora reformas vinculadas a la ejecución de medidas socioeducativas y judiciales, la adaptación de la normativa sobre el nombramiento de personal eventual en entidades locales o la actualización de las tarifas de análisis y diagnostico en laboratorios oficiales de la región. Junto a estas medidas, se recogen modificaciones técnicas en diversas normas, tanto sectoriales como de carácter transversal entre ellas la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha o la relativa a la lucha contra la despoblación y el desarrollo del medio rural, estas últimas adquieren una importancia relevante en el ámbito de nuestra región, pues es una de las regiones que mayor sufren la despoblación.

Estas son solo algunas de las reformas incluidas, dentro de un conjunto más amplio de ajustes normativos contenidos en la ley.

En definitiva, la Ley 1/2024 se enfoca en la transformación digital mediante la creación de la Agencia de Transformación Digital, y en la implementación de diversas medidas administrativas con el fin de mejorar la gestión pública. La ley busca modernizar la administración, impulsar la digitalización en la región y optimizar procedimientos en áreas como la gestión económica, el desarrollo rural y la ordenación territorial.

• Ley 2/2024, de 14 de junio, de modificación de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 118 (20-06-2024)

BOE núm. 175 (20-07-2024)

La Ley 2/2024, aprobada el 13 de junio de 2024 y publicada en el DOCM el 20 de junio del mismo año, introduce algunas modificaciones puntuales en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, con el objetivo principal de reforzar la protección y el apoyo a las victimas indirectas de la violencia de género, con especial atención a los hijos e hijas en una situación de orfandad.

Esta reforma responde a la necesidad de ampliar el alcance de las diferentes ayudas económicas que están previstas en el artículo 29 de la Ley 4/2018, que ya contemplaba apoyo a familiares y menores que convivieran con la víctima. El cambio principal radica en permitir que más personas huérfanas por violencia de genero puedan acceder a estas ayudas, incluso en el caso de que hayan superado la mayoría de edad, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, con todo ello se refuerzan las ayudas que ya se otorgaban con anterioridad.

En la exposición de motivos se subraya el compromiso de las instituciones de Castilla-La Mancha con la reparación del daño causado a las víctimas indirectas de la violencia de género, poniendo especial atención en aquellas consecuencias emocionales, sociales y económicas que principalmente sufren los menores tras la pérdida de sus madres en estas circunstancias.

La ley cuenta con un artículo único, que actualiza en su primer apartado la redacción del objeto y finalidad de la Ley 4/2018, reforzando los diferentes ejes de actuación contra la violencia de género en Castilla-La Mancha, que incluyen:

- Detección, prevención, formación y sensibilización.
- Protección, atención integral y reparación del daño de las mujeres victimas de violencia de genero y sus hijas e hijos.
- Investigación, recogida de información y evaluación a través de planes estratégicos de igualdad.
- Responsabilidad institucional tanto de la administración autonómica como de la administración central para erradicar la violencia de género.

En un segundo apartado se redefine la ayuda económica directa, dirigida ahora de forma más clara y amplia a los hijos e hijas en situación de orfandad víctimas de violencia de género, sin limitar estrictamente la edad a la mayoría de edad legal, considerándose la dificultad de actual de lograr plena autonomía económica en edades tempranas, redefiniendo el artículo 29.1.c) de la Ley 4/2018.

La ley, de aplicación inmediata, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCM.

Ley 3/2024, de 5 de julio, de concesión de un crédito extraordinario destinado a sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha celebradas el 28 de mayo de 2023.

DOCM núm. 133 (11-07-2024)

BOE núm. 198 (16-08-2024)

La Ley 3/2024, aprobada el 4 de julio y publicada en el DOCM el 11 de julio, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario destinado a complementar las subvenciones públicas otorgadas a los diferentes partidos políticos de la región, por aquellos gastos derivados de su participación en el proceso electoral a las Cortes de Castilla-La Mancha celebradas el 28 de mayo de 2023, proceso electoral que en España se celebra conjuntamente con otras autonomías así como junto con las elecciones municipales.

La base jurídica de esta medida se encuentra en los artículos 50 a 55 de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha (Ley 5/1986), que regula el sistema de anticipos, liquidaciones provisionales y definitivas para cubrir los gastos electorales de los diferentes partidos políticos de la región, así como también las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores independientes. La Junta de Castilla-La Mancha ya había realizado pagos anticipados y provisionales a los principales partidos tras el proceso electoral de 2023.

El crédito se conoce tras conocerse el informe definitivo del Tribunal de Cuentas español, que determina las cantidades totales que deben recibir las tres formaciones con representación en las Cortes de Castilla-La Mancha: PSOE, PP Y VOX. Según este informe, las subvenciones finales ascienden a:

PSOE: 830.399,85€ (le restaba recibir 54.572,73€).

PP: 611.530,33€ (le restaba recibir 32.594,52€).

VOX: 171.357,28€ (no recibió anticipos previos).

En total, la ley autoriza la concesión de un crédito extraordinario por 258.524,53€, aplicados al presupuesto del año 2024, en la sección de elecciones de la Consejería de Hacienda de Castilla-La Mancha.

El crédito de financia mediante una baja equivalente en el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. La ley se ajusta a los principios de regulación positiva, transparencia efectiva y eficiencia, al ofrecer información publica sobre el uso de los fondos públicos en los procesos electorales que tienen lugar cada cuatro años en el contexto autonómico.

La norma entró en vigor al día siguiente de su publicación.

• Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 146 (30-07-2024)

BOE núm. 53 (03-03-2025)

La Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha tiene como objetivo principal impulsar y garantizar la integridad de la Administración pública de Castilla-La Mancha, así como el sector público en general. Otro de los objetivos principales de esta ley es la regulación de los registros de actividades, y de bienes y derechos patrimoniales de los cargos públicos y asimilados de la administración pública regional. Se aplica al Gobierno regional, sus organismos dependientes y entidades participativas dependientes. La ley por otra parte define quienes se consideran cargos públicos o asimilados, siendo aquellos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como los organismos y entidades de su sector público, estableciendo para estos un régimen de dedicación exclusiva, así como también una serie de incompatibilidades, remitiéndose para ello a la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

En la ley se introduce una definición de conflicto de intereses, detallando las situaciones en la que este se puede generar. También se regula la obligación de presentar declaraciones de actividades, bienes y rentas por parte de los cargos públicos, permitiendo la publicación voluntaria de las de sus cónyuges y descendentes bajo una serie de condiciones que se detallan de manera exhaustiva. Por otra parte, se crea la Oficina de Integridad, adscrita a la consejería competente, como el órgano encargado del diseño, coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas de integridad en Castilla-La Mancha, políticas que adquieren una

especial importancia en el ámbito público regional. Se le asignan funciones como el estudio y la promoción de diferentes medidas de integridad, asesoramiento, gestión de las declaraciones y de los registros de actividades y patrimonio, colaboración en formación y en análisis de riesgos, y la investigación de aquellas conductas que sean contrarias a la integridad en colaboración con los órganos de control interno y externo, así como como con otros órganos e instituciones de la Administración regional. La ley también establece procedimientos para la detección temprana de aquellos conflictos de intereses que se generen, la presentación y gestión de declaraciones, la declaración responsable de no incurrir en incompatibilidades y la comunicación de actividades privadas posteriores al cese. Asimismo, se crean dos registros:

- Registro público de actividades, que tendrá un carácter público, y se regirá por lo que se disponga en la legislación de transparencia, en materia de protección de datos de un carácter personal, así como también por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo.

- Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales, que tendrá un carácter reservado y solo podrán tener acceso al mismo, además del propio interesado una serie de órganos que se detallan en la propia ley como, las Cortes de Castilla-La Mancha, los órganos judiciales y el Ministerio.

Finalmente, también en la propia ley se establece un régimen sancionador para los incumplimientos de las obligaciones que se requieren en la ley, clasificando las diferentes infracciones en muy graves, graves y leves, así como también se detallan las sanciones correspondientes, que pueden ir desde un simple apercibimiento hasta el cese de la función pública, como se puede observar las sanciones se clasifican de manera muy similar a la clasificación que se dispone en otros cuerpos legales tanto autonómicos como estatales. La prescripción de infracciones y sanciones se encuentra regulada y se atribuye la potestad sancionadora a la Oficina de Integridad, con la única excepción del cese, que este corresponderá al órgano de nombramiento, si bien, la Oficina de Integridad puede tener una cierta participación limitada a dictar dicha propuesta de cese e inhabilitación. La ley también incluye disposiciones adicionales sobre la aplicación al personal eventual, informes patrimoniales tras la convocatoria de elecciones y una prestación por inactividad laboral.

Esta norma entro en vigor al mes de su publicación en el DOCM.

• Ley 5/2024, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 178 (13-09-2024)

BOE núm. 53 (03-03-2025)

La Ley 5/2024 modifica varios aspectos tanto técnicos como fiscales de la Ley 2/2022 , de 28 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del Gobierno regional, necesaria para así adaptarse a las exigencias medioambientales de ámbito nacional y europeo. En concreto, era imperativo el cumplimiento de la Directiva sobre aguas residuales urbanas (Directiva 91/271) y la Directiva Marco del Agua, DMA (Directiva 2000/60). Las directivas europeas se tratan de un tipo de legislación del ámbito de la Unión Europea dedicado a fijar una serie de objetivos que cada uno de los Estados miembros deben cumplir, dejándoles a estos una cierta libertad para elegir la forma y los medios para la consecución de esos objetivos, es decir, los Estados miembros tienen una cierta flexibilidad para determinar como se alcanzan los objetivos fijados por las directivas.

El capítulo II del Título V de la Ley 2/2022, crea el canon medioambiental de la Directiva europea, o canon DMA, como un nuevo tributo propio de la autonomía con naturaleza de impuesto, de finalidad extrafiscal, destinado a minimizar y corregir la afección al medio que la utilización del agua produce, así como materializar lo establecido en el articulado de la Directiva Marco del Agua. Este canon, de carácter extrafiscal, busca el fomento del ahorro del agua, bien tan necesario para la vida en nuestro planeta, combatir el despilfarro que se hace del agua, así como también corregir impactos ambientales. Lo que permite, además, la introducción de un mecanismo de incentivos para que la ciudadanía de la región ahorre agua y evite el derroche de esta, ya que cada vez es más escaso debido a los prolongados ciclos de sequía que sufre la región y el país en general.

Entre las principales novedades, se establece que los primeros 10.000 litros mensuales de consumo doméstico por vivienda estarán exentos de canon, beneficiando a la mayoría de los hogares de la región. Esta exención también se aplica a los contadores colectivos.

También se consolidad bonificaciones ya existentes a familias numerosas, víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social. A su vez también se introducen bonificaciones específicas para municipios con menos de 5.000 habitantes, como una medida contra la despoblación que tanto azo-

ta a Castilla-La Mancha. En este caso nuestra región cuenta con una gran cantidad de poblaciones con menos de 5.000 habitantes, por tanto, a estas bonificaciones especificas se podrán acoger un número elevado de municipios de la región.

Se refuerza la financiación del sistema del agua, destinando el 25% de la recaudación del canon a los ayuntamientos de los diferentes municipios con el fin de que estos puedan mejorar sus infraestructuras hídricas.

La ley modifica varios artículos clave de la norma original, ajustado diferentes fórmulas y plazos, también se habilita al Consejo de Gobierno para modificar reglamentariamente determinados aspectos del canon, con el fin de facilitar su gestión, así como de agilizar los distintos procedimientos.

Esta norma entro en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCM.

• Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025.

DOCM núm. 83 (02-05-2025)

BOE núm. 124 (23-05-2025)

Los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2025 fueron aprobados el 19 de diciembre de 2024 por las Cortes de Castilla-La Mancha y publicado en el DOCM el 27 de diciembre, entrando en vigor el 1 de enero de 2025. Esta ley es la mas importante para un gobierno tanto estatal como autonómico y representa a su vez el instrumento normativo más relevante del conjunto del año legislativo, ya que articula la política económica y social del Gobierno de Castilla-La Mancha para todo el ejercicio siguiente.

El presupuesto asciendo a un total de 12.716,2 millones de euros, lo que supone un incremento de hasta el 1,9% respecto del año anterior. El presupuesto de Castilla-La Mancha se estructura bajo los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y el refuerzo del Estado del bienestar. Asimismo, en el actual contexto político en el que se encuentra el Estado español la aprobación de los presupuestos regionales en nuestra región reflejan la estabilidad parlamentaria, institucional y política de Castilla-La Mancha frente a otras regiones españolas, lo que es una buena noticia para la política regional.

La estructura de la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha comprende seis títulos, setenta artículos, diecinueve disposiciones adicionales y varios ane-

xos, y afecta a todos los entes del sector público de Castilla-La Mancha. El presupuesto presenta un claro carácter social, destinando más del 72% del gasto no financiero a sanidad, educación y servicios sociales, e incluye también medidas de refuerzo de la red sanitaria de Castilla-La Mancha, modernización educativa, apoyo a la dependencia, y ampliación de programas de teleasistencia, esto último había sido muy reclamado por la sociedad civil de Castilla-La Mancha en los últimos años.

Asimismo, el presupuesto de la región establece un enfoque transversal alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la igualdad, el impacto en la infancia y la lucha contra la despoblación que tanto afecta a una región como Castilla-La Mancha, ya que es una de las regiones españolas que mayor sufren el fenómeno de la despoblación. La Ley de Presupuestos también contempla un Fondo de Contingencia y créditos ampliables para atender emergencias, como los efectos de la DANA de octubre de 2024. Se regula igualmente la ejecución y control del presupuesto, las retribuciones del personal público, el régimen de endeudamiento, y se aprueban los presupuestos de explotación y capital de empresas y fundaciones del sector público regional.

En definitiva, a través de la aprobación de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, se articulan una serie de políticas que planificaran el año 2025, y garantizaran el correcto funcionamiento de los servicios esenciales en la región. Además, los presupuestos reflejan el compromiso del poder legislativo regional con la estabilidad financiera de la región y permiten canalizar fondos europeos e inversiones en sectores clave para la región, impulsando el desarrollo económico de Castilla-La Mancha. Su aprobación marca el inicio del ciclo económico anual y es una manifestación del ejercicio de autogobierno en el marco de nuestro Estado de las Autonomías.